

## AYUNTAMIENTO DE ALCOY

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle y estudio de integración paisajística, para reordenación de volúmenes del solar antiguo de Harinas Bufort, y para apertura de vial prolongación de calle Terrassa E/ 771.09.00015/07.

Dada cuenta del Estudio de Detalle referido y.

Resultando que, en fecha 31 de octubre de 2007. Don Óscar García Dávila, representación de FBEX Inmobiliaria, S.L. presenta la referida documentación.

Mediante Decreto de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2007 se acordó someter a información pública el mismo. El anuncio fue publicado en el Periódico Las Provincias, de 12 de diciembre de 2007, y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, número 5.675, de 8 de enero de 2008, no habiéndose formulado alegación alguna, según se desprende del Certificado emitido por la Secretaría General en fecha 11 de febrero de 2008.

El Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística ha consistido en la creación de una página web de acceso directo desde la del Ayuntamiento, donde se ofrecía información gráfica y escrita de la propuesta, formulación de encuestas y la exposición en el zaguán del Consistorio de un panel explicativo. De dicho proceso se extrae la siguiente valoración:

- Han participado 10 ciudadanos, todos ellos vía telemática, y en alta proporción vecinos de la zona.

- Todos consideran que la apertura del vial de prolongación de la calle Terrassa es positivo, básicamente por facilidad de conexión al Hospital y potenciación de la calle Terrassa.

- Dos de los cuestionarios entienden que la propuesta no aporta nada nuevo al recorrido visual urbano próximo, criterio no compartido por los restantes participantes.

- Los ciudadanos que han respondido se reparten en partes iguales, a favor y en contra, de las nuevas vistas que se generan.

- De todo lo indicado se desprende una valoración mayoritaria positiva al proyecto.

Constan los informes de la Oficina de Arquitectura y de la Inspección General de Servicios.

La tramitación del expediente se estima correcta, cumpliendo la función contenida en el artículo 79 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana; todo ello en relación con los artículos 90.2 y 83.2 a) de la LUV, en cuanto al procedimiento.

Procede por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y del Estudio de Integración Paisajística, siendo competente el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, de conformidad con el artículo 22.2 c), en relación con el artículo 47.1, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, del informe jurídico obrante en el expediente, de la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Atención Vías Públicas y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco Concejales que componen la Corporación Municipal, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle y estudio de integración paisajística, para reordenación de volúmenes del solar antiguo de Harinas Bufort, para apertura de vial prolongación de calle Terrassa.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dar cuenta, previamente, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, al amparo del artículo 106, en relación con la Disposición Adicional Tercera, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá presentar cualquier otro recurso que estimen procedente, advirtiéndole que, en todo caso, la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del presente acuerdo.

Asimismo, se publica como Anexo la normativa que figura en el Estudio de Detalle:

Anexo:

Normas y ordenanzas de edificación y urbanización.

En cuanto a las Normas y Ordenanzas de Edificación y Urbanización, son vigentes las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, de 20 de julio de 1989, con las adaptaciones siguientes:

En manzana A (Gil Albert, Lluís Vives, d'Ausias March, Terrassa).

Artículo 165.- Planta sótano.

2.- Debido a las diferencias entre las cotas de nivel de rasante existentes entre la avinguda Juan Gil Albert y la calle d'Ausias March (2,80 m. elevada la primera sobre la segunda), el número máximo de plantas que se autorizan bajo rasante será de 3 respecto de la calle d'Ausias March y de 4 respecto de la avinguda Juan Gil Albert.

Artículo 378.- Condiciones de edificabilidad.

Se admiten en todo el desarrollo interior del patio central, balcones y terrazas a dicho patio, así como cuerpos volados cerrados para el paso exclusivo de instalaciones y chimeneas de ventilación, siempre que no rebasen la profundidad máxima edificable inicial prevista en el P.G.O.U. (21,50 m).

Planta Ático.

Se permite la planta ático en los frentes de fachada de la avinguda Juan Gil Albert y parcialmente en la franja central de la edificación recayente al nuevo vial, prolongación de la Calle Terrassa, tal como queda plasmado en la documentación gráfica adjunta referente a la Ordenación.

Se entiende como ático, la última planta de un edificio cuando tiene sus planos de fachada recayentes a vial o espacio libre público, retranqueados respecto de las plantas inferiores.

Se permite en ellos el uso de vivienda como en el resto de la edificación. Su medición en altura tendrá una magnitud equivalente al resto (3 metros de altura). Su retranqueo respecto de la alineación de fachada a vial público será de tres metros, manteniéndose la alineación interior a patio de manzana a la profundidad edificable establecida. Entre el volumen retranqueado del ático y la alineación exterior de fachada de vía pública se permitirá, aparte de lo establecido en el Artículo 159, la ejecución de la estructura vertical y horizontal portante necesaria para la ejecución de dichos volúmenes.

En manzana B (Gil Albert, Terrassa, d'Ausias March).

Artículo 307.- Acceso.

4.- Podrá permitirse el empleo de aparatos montacoques. Cuando el acceso sea exclusivamente por este sistema, se permite la instalación de uno por cada 30 plazas.

Código Civil.- Artículo 582.

No se puede abrir ventanas con vistas rectas, ni balcones u otros voladizos semejantes, sobre la finca del vecino, si no hay dos metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad.

Tampoco pueden tener vistas de costado u oblicuas sobre la misma propiedad, si no hay 60 centímetros de distancia.

En cuanto a los parámetros de la ordenación propuesta, los descritos en el apartado siguiente.

Documentos con eficacia normativa.

1.- Normas urbanísticas.

Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy, de 20 de julio de 1989, no presentan alteraciones en su aplicación, puesto que el ordenamiento planteado en el presente Estudio de Detalle no las altera y si, en algunos casos las adapta a las condiciones específicas de la manzana y parcela resultantes. Todo ello ocasionado por las indicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy encaminadas a la apertura del nuevo vial público Prolongación de la Calle Terrassa.

A destacar, en cuanto a Normas, las enunciadas en el capítulo anterior.

Para la Manzana A (Gil Albert, Lluís Vives, d'Ausias March, Terrassa):

Artículo 165.- Planta sótano.

Artículo 378.- Condiciones de edificabilidad.

Planta Ático.

Para la Manzana B (Gil Albert, Terrassa, d'Ausias March):

Artículo 307.- Acceso.

Código Civil.- Artículo 582.

A su vez, algunos parámetros de la ordenación se ven alterados como consecuencia de la reubicación de la volumetría primaria en un área de menor ocupación, concretamente nos referimos al número máximo de alturas en la manzana que queda exenta (Gil Albert, Lluís Vives, d'Ausias March y Terrassa).

A saber:

Calificación del suelo C2.- Manzana con patio central.

Profundidad edificable.

Manzana A: 20,00 m.

Manzana B: 21,50 m.

Alturas permitidas.

Manzana A: Juan Gil Albert, 9 + A.

Lluís Vives, 9.

Terrassa, 7 + A.

D'Ausias March, 7.

Manzana B: Juan Gil Albert 8.

Terrassa 6.

D'Ausias March, 6.

Alcoy, 12 de marzo de 2008.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*0806288\*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### ANUNCIO

«El Ayuntamiento de Alicante anuncia convocatoria para la contratación de un préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones, por un importe de hasta 12.781.811 €, para que las Entidades de Crédito autorizadas para operar en el ámbito de la Unión Europea que lo deseen, formulen las ofertas que estimen conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones aprobado y que será facilitado en el Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alicante, calle Jorge Juan, 5-2º (03002), teléfono 96-514 94 01. Las ofertas se presentarán en el Servicio de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alicante, en sobres cerrados, admitiéndose todas aquellas que se presenten hasta las 14 horas del día 1 de abril de 2008. Las ofertas vendrán firmadas por representante o apoderado que disponga de poderes suficientes para obligar a la entidad de crédito en esta operación.»

Alicante, 18 de marzo de 2008.

El Concejal Delegado de Hacienda, Juan Manuel Zaragoza Mas.

\*0806289\*

## AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2008 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato administrativo especial en la modalidad de servicios destinados a la prestación del Servicio de asistencia domiciliaria por procedimiento abierto y mediante concurso, se convoca la licitación para adjudicar dicho contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almoradí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 14/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Asistencia Domiciliaria (SAD).

b) Lugar de ejecución: término municipal de Almoradí.

c) Plazo de ejecución: 2 años y posibilidad de prórroga hasta 2 años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación. el importe del contrato no se puede determinar previamente al estar subordinado a las necesidades del Ayuntamiento, por lo que, en todo caso, el importe máximo será el crédito existente en la partida presupuestaria 313.227.13 de cada ejercicio presupuestario.

Se estima que el importe anual del contrato (12 meses) será de 90.000 € aproximadamente.

Precio máximo del tipo de licitación: 12,31 €/hora.

5. Garantía provisional: no se exige. garantía definitiva: 3.000 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Almoradí. Plaza de la Constitución número 1, CP 03160, Almoradí. Teléfono: 965700101. Telefax: 966780104.

7. Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo para la presentación de las ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) solvencia financiera y técnica: conforme exige el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: en el Registro General del Ayuntamiento de Almoradí.

2. Domicilio: plaza de la Constitución número 1.

3. Localidad y código postal: Almoradí, 03160

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almoradí.

b) Domicilio y localidad: lo indicado en el punto 6 de este anuncio.

c) Fecha y hora: día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (el sábado será inhábil a estos efectos), a las 14.00 horas.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Almoradí, 10 de marzo de 2008.

El Alcalde, Antonio Ángel Hurtado Roca.

\*0806291\*

### ANUNCIO

Recibida instancia de doña Svitlana Bohdanova, con D.N.I./NIE número AM022213, en representación de don